

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 23 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.787/2009

R- D-NAT- 2011 N° 498

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Silvia Beatriz PEREZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Lic. Silvia Beatriz PEREZ, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 16 la Dra. Susana Blanca OCAMPO presta conformidad para actuar como Directora del Proyecto de Tesis de la Lic. Silvia Beatriz PEREZ;

Que a fs. 17 a 38 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: **"MALNUTRICION Y CRECIMIENTO FISICO EN HOGARES JUJEÑOS CON INSUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS"**;

Que a fs. 44-45 obra evaluación de la Dra. Bárbara ARIAS TOLEDO, que recomienda aprobar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 64-67 obra evaluación de la Dra. María Florencia CESANI que recomienda aprobar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 72-111 obra Plan de Tesis doctoral reformulado presentado por la postulante con el aval de su Directora de Tesis propuesta;

Que a fs. 113 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: **"aprobar la inscripción al Doctorado. Aprobar el Plan de Trabajo y Tema de tesis "MALNUTRICION Y CRECIMIENTO FISICO EN HOGARES JUJEÑOS CON INSUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS". Aceptar a la Dra. Susana Blanca OCAMPO como Directora de esta Tesis Doctoral"**;

Que a fs. 115 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas de la Lic. PEREZ Silvia Beatriz;

Que a fs. 116 obra Despacho N° 554/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Silvia Beatriz PEREZ.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.787/2009

R- D-NAT- 2011 N° 498

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Silvia Beatriz PEREZ – D.N.I. N° 23.053.888 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del Certificado Analítico de Materias, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: *“MALNUTRICION Y CRECIMIENTO FISICO EN HOGARES JUJEÑOS CON INSUFICIENTES RECURSOS ECONOMICOS”* y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Silvia Beatriz PEREZ.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Susana Blanca OCAMPO actúe como Directora de esta Tesis Doctoral, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa-UNJu (Res. Rectoral N° 0969/09).

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos Quinientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

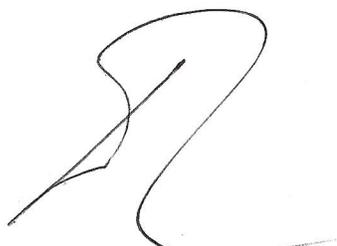
ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

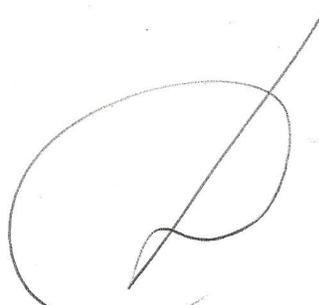
ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales